

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO:
	FORMATO	VERSIÓN:
	ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA VIGENCIA:

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO/ ESTADO ELECTRÓNICO No. 011-2022

La suscrita funcionaria del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado electrónico las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Quejoso	Disciplinado	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación	CUADERNO
071-2019	TUFIT HAZINE ARROYO	KATIA ROMERO MIOLINA, DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS, y JUAN ALBEIRO SÁNCHEZ CORREA	Auto No. 245 del 4/11/2021	Auto de Archivo de Investigación Disciplinaria	Procede recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019.	(.)	Original Folios 527 al 533.
010-2018	LUZ ELENA ZULUAGA	ROSARIO CARABALÍ SINISTERRA	Auto No. 262 del 10/12/2021	Auto de Archivo de Investigación Disciplinaria	Procede recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019.	(.)	Original Folios 55 al 59.

Se hace constar que el anterior Estado /Estado electrónico permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y publicado, en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: <https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario> ,por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 27 de septiembre del 2022



Karen M. Méndez González
Abogada del Grupo de Control Interno Disciplinario